

## COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

25 de noviembre de 2021

**EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 596/2014 SOBRE ABUSO DE MERCADO Y EN EL ARTÍCULO 226 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 4/2015, DE 23 DE OCTUBRE, Y DISPOSICIONES CONCORDANTES, ASÍ COMO EN LA CIRCULAR 5/2013 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA, ponemos en su conocimiento la siguiente información privilegiada:**

Que Atrys Health Internacional, S.A.U. ("**Atrys Internacional**", el "**Emisor**" o la "**Sociedad**") ha procedido a convocar la Asamblea General de Bonistas de la Primera Emisión y de la Segunda Emisión de bonos senior no subordinados y garantizados (los "**Bonos**") bajo el "Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020" (la "**Asamblea General de Bonistas**" o la "**Asamblea General**", indistintamente).

La Asamblea General de Bonistas tendrá lugar en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid, el próximo 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 14 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas (CET), con arreglo al orden del día que se indica en el documento de convocatoria que se acompaña a esta comunicación de información privilegiada.

El Orden del Día incluye (i) la modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos con objeto de alinear los términos y condiciones establecidos a las nuevas condiciones financieras y de garantías que Atrys Health, S.A. ("**Atrys Health**") acuerde dentro de la refinanciación y nueva financiación que está negociando con distintas entidades de crédito; y (ii) la información sobre el compromiso irrevocable de Atrys Internacional de realizar una oferta de recompra sobre la totalidad de los Bonos actualmente en circulación y los principales términos y condiciones de la misma

Tal y como se detalla en Anuncio de Convocatoria, la efectividad de todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General por razón de esta convocatoria queda sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.

Se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del Emisor y sus administradores.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2021

**ATRYS HEALTH, S.A.**

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada

**ATRYs HEALTH INTERNACIONAL, S.A.U.**

**Convocatoria de la Asamblea General de Bonistas  
de la Primera Emisión y de la Segunda Emisión de Bonos bajo  
el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020 (Código ISIN ES0205503008)**

En cumplimiento de lo previsto en:

- (i) el artículo 422 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”);
- (ii) los términos y condiciones de la emisión de 500 bonos senior no subordinados y garantizados (los “**Bonos**”) de Atrys Health Internacional, S.A.U. (“**Atrys Internacional**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), por importe nominal total de 50.000.000 euros bajo el “Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020” (el “**Programa**”), con vencimiento el 29 de julio de 2025 y con Código ISIN ES0205503008, emitidos (a) el 27 de julio de 2020 y desembolsados el 29 de julio de 2020 por lo que se refiere a una primera emisión bajo el Programa por importe nominal total de 30.000.000 euros (la “**Primera Emisión**”) y (b) el 25 de marzo de 2021 y desembolsados el 30 de marzo de 2021 por lo que se refiere a una segunda emisión bajo el Programa por importe nominal total de 20.000.000 euros (la “**Segunda Emisión**” y conjuntamente con la Primera Emisión, las “**Emisiones**” y cada una de ellas una “**Emisión**”).

Las Emisiones incluyen la garantía personal a primer requerimiento de Atrys Health, S.A. (“**Atrys Health**” o el “**Garante**”) y la garantía real consistente en una prenda de las acciones representativas del 100% del capital de la Sociedad, y los términos y condiciones de los Bonos se recogen en los documentos de “*Condiciones Finales de la Primera Emisión por parte de Atrys Health Internacional, S.A.U.*” firmadas por el Emisor el 27 de julio de 2020 y las “*Condiciones Finales de la Segunda Emisión por parte de Atrys Health Internacional, S.A.U.*” firmadas por el Emisor el 25 de marzo de 2021 (conjuntamente, las “**Condiciones Finales**”), al amparo del documento base informativo de incorporación de valores incorporado al Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**”) con fecha 27 de julio de 2020 (el “**Documento Base Informativo**” o “**DBI**”, indistintamente) y en el documento privado correspondiente a la Primera Emisión de fecha 27 de julio de 2020 (el “**Documento Privado de la Primera Emisión**”) y en el documento privado correspondiente a la Segunda Emisión de fecha 25 de marzo de 2021 (el “**Documento Privado de la Segunda Emisión**” y, conjuntamente con el Documento Privado de la Primera Emisión, los “**Documentos Privados de las Emisiones**”); y

- (iii) el reglamento del sindicato de bonistas constituido para la Primera Emisión y del que forman parte también los bonistas de la Segunda Emisión dada la fungibilidad de los Bonos emitidos bajo ambas Emisiones (el “**Sindicato de Bonistas**”) incluido en el Anexo II del Documento Base Informativo y al que se refiere, entre otros, el apartado 8.16 (*Representación de los Bonistas*) de la Sección VIII (*Información relativa a los Valores*) del Documento Base Informativo (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”).

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del Sindicato de Bonistas (el “**Comisario**”) y siguiendo las instrucciones del Emisor, por la presente convoca asamblea general de los titulares de los Bonos emitidos bajo las Emisiones (los “**Bonistas**”) a celebrarse en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito

en calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid el próximo 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar el día 14 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas (CET) (la “**Asamblea General de Bonistas**” o la “**Asamblea General**”, indistintamente), con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**Primero:** Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas (conjuntamente, las “**Operaciones Corporativas**”):

- (i) la proyectada exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health del segmento BME Growth de BME MTF Equity ( “**BME Growth**”) y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (“**SIBE**”) (la “**Salida a Bolsa**”); y
- (ii) la operación de financiación que Atrys Health está negociando con diferentes entidades con objeto de: (a) proceder a la refinanciación total o parcial de la deuda financiera de Atrys Health y del resto de sociedades que forman parte de su grupo (el “**Grupo Atrys**”), incluyendo la deuda financiera del Emisor y del Garante, mediante una financiación con inversores institucionales bajo un esquema de amortización *bullet* a largo plazo (en terminología anglosajona, “**Term Loan B**” o “**TLB**”) (la “**Refinanciación de la Deuda**”); y (b) obtener una o varias líneas de financiación por importe de principal máximo de hasta 100 millones de euros (incluyendo líneas de financiación de *capex* y, en su caso, una línea acordeón – *accordion facility*) con el objetivo de financiar el crecimiento inorgánico del Grupo Atrys (la “**Financiación Adicional**” y, conjuntamente con la Refinanciación de la Deuda, la “**Operación de Financiación**”, y el contrato bajo el cual se formalice esta Operación de Financiación, el “**Contrato de Financiación Senior**”).

**Segundo:** Modificación de ciertos términos y condiciones de los Bonos con objeto de alinear dichos términos y condiciones al nuevo plan de negocio de Atrys Health y a los términos económicos, financieros y de obligaciones de información, de hacer y no hacer que se acuerden en el Contrato de Financiación Senior (las “**Modificaciones de los Términos y Condiciones**”), en particular los siguientes extremos:

- (i) la extensión del plazo de vencimiento y fecha de vencimiento de los Bonos fijados en las Condiciones Finales de ambas Emisiones, así como en el apartado 8.15.2 (*Fecha y modalidades de amortización*) del DBI;
- (ii) la modificación del margen aplicable al tipo de interés variable fijado en las Condiciones Finales de ambas Emisiones;
- (iii) la modificación del apartado “*Amortización anticipada de los Bonos por el Emisor*” en el DBI y en las Condiciones Finales de ambas Emisiones, a los efectos de incluir la posibilidad de

amortización anticipada voluntaria por decisión del Emisor (*call*) en ciertos plazos y condiciones;

- (iv) la modificación de la obligación de mantener durante la vida de los Bonos la calificación crediticia tanto del Garante como de los Bonos obtenida de conformidad con lo previsto en el apartado 8.6 (*Calificación crediticia*) del DBI, tal y como esta obligación se fija en el apartado 8.11.2 (*Rating*) del DBI;
- (v) la modificación de las obligaciones de información financiera del Emisor y del Garante bajo el apartado 8.11.3.1 (*Información financiera*) del DBI, de forma que estas obligaciones sean las correspondientes al Garante como sociedad cuyas acciones pasen a cotizarse en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, en todo caso, las mismas que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior;
- (vi) la modificación de las obligaciones del Emisor y del Garante de no otorgar garantías reales o personales de cualquier tipo (*negative pledge*) y de orden de prelación (*pari passu*) fijadas en los apartados 8.11.4. (*Negative pledge*) y 8.11.5. (*Orden de prelación (pari passu)*) del DBI, a los efectos de permitir expresamente las garantías reales y personales que se otorguen para garantizar las obligaciones asumidas bajo el Contrato de Financiación Senior y otros documentos financieros suscritos en conexión con el mismo, así como cualesquiera otras garantías reales o personales que se acuerden bajo la definición de Garantías Permitidas (*Permitted Guarantee y/o Permitted Security*) de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Senior;
- (vii) la modificación de la obligación del Garante de no realizar reparto de dividendos u otras Distribuciones a los accionistas fijada en el apartado 8.11.6. (*Distribuciones a los accionistas*) del DBI, a los efectos de permitir la realización de Distribuciones si se cumplen ciertos ratios financieros a nivel consolidado del Grupo;
- (viii) la modificación de las obligaciones de carácter financiero (i.e. ratios) del Garante fijadas en el apartado 8.11.8.1. (*Obligaciones de carácter financiero*) del DBI, a los efectos de que los ratios financieros y las magnitudes financieras utilizadas en su cálculo sean las mismas que las que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior, así como las previsiones relativas a la subsanación de incumplimiento de ratios mediante aportaciones de fondos propios por los accionistas de Atrys Health (*equity cure*) respecto a las establecidas en el apartado 8.11.8.2. (*Incumplimiento del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma y del Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta*) del DBI;
- (ix) la modificación de la obligación del Garante de no incurrir en endeudamiento adicional fijada en el apartado 8.11.9. (*Endeudamiento adicional*) del DBI, a los efectos de permitir expresamente la formalización de la Operación de Financiación y consecuente suscripción del Contrato de Financiación Senior y de otros documentos financieros suscritos en conexión con el mismo, así como cualquier otro endeudamiento financiero adicional que se acuerde bajo la definición de Endeudamiento Financiero Permitido (*Permitted Financial Indebtedness*) de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Senior;
- (x) la modificación de la obligación del Emisor y del Garante de reinvertir los Importes Netos (tal y como este término se define en el DBI) obtenidos por la venta, transmisión o cesión parcial

o total de algún Activo Esencial (tal y como este término se define en el DBI) del Emisor y/o de cualquiera de las sociedades del Grupo Atrys fijada en el apartado 8.11.10. (*Venta de activos*) del DBI, a los efectos de que esta obligación de reinversión o, en caso de ausencia de reinversión en el plazo allí fijado, se restrinja a los Activos Esenciales (tal y como este término se define en el DBI) del Emisor y de Radio-onkologie Amsler AG (como sociedad cuyas acciones son objeto de pignoración de conformidad con la propuesta del apartado (xi) siguiente);

- (xi) la sustitución del derecho real de prenda de primer rango sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social del Emisor y sobre la totalidad de los derechos de contenido económico que tenga, ahora o en el futuro, el Garante en su condición de accionista del Emisor (la “**Garantía Real**”, otorgada en los términos y condiciones recogidos en el apartado 8.10.2 del DBI), por un derecho real de prenda de primer rango sobre las acciones de la sociedad de nacionalidad suiza Radio-onkologie Amsler AG (“**ROAG**”), en garantía de las obligaciones asumidas por el Emisor bajo los Bonos una vez modificados sus términos y condiciones en caso de aprobarse las modificaciones propuestas en los apartados anteriores (la “**Nueva Garantía Real**”), con la consecuente modificación del contenido de cualquier referencia a “*Garantía Real*” realizada bajo el DBI, los Documentos Privados de Emisión y las Condiciones Finales; y
- (xii) la modificación de ciertos términos definidos en el Anexo I (*Términos Definidos*) del DBI, como consecuencia de las modificaciones propuestas en los puntos anteriores.

#### Condiciones suspensivas y Comisión de Extensión y Novación

En caso de aprobarse por la Asamblea General las Modificaciones de los Términos y Condiciones expuestas en los apartados anteriores, su eficacia estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

- (i) la firma del contrato o contratos por los que se formalice la Operación de Financiación y el cumplimiento de las condiciones suspensivas allí previstas para el primer desembolso del TLB a la fecha de cierre o “*closing*”;
- (ii) el lanzamiento de la Oferta de Recompra (según se define en el punto Tercero siguiente) sobre la totalidad de los Bonos dirigida a todos Bonistas, tanto a aquellos que hayan votado a favor de las Modificaciones de los Términos y Condiciones como a aquellos que no hayan emitido su voto o hayan votado en blanco o en contra de las mismas, teniendo lugar el lanzamiento de la Oferta de Recompra en la anterior de las siguientes fechas: (a) la fecha de cierre o “*closing*” de la Operación de Financiación; y (b) siete (7) días Hábiles desde la fecha de celebración de la Asamblea General (en primera o en segunda convocatoria, según corresponda);

(conjuntamente, las “**Condiciones Suspensivas**”).

Para aquellos Bonistas que no vendan la totalidad de los Bonos de su titularidad durante el periodo de aceptación de la Oferta de Recompra, el Emisor se obliga a pagar una comisión de extensión y novación modificativa (*extension and amendment fee*) sobre el nominal de los Bonos que no sean objeto de venta al Emisor bajo la Oferta de Recompra en los términos y cuantía que se describen en el *Consent Solicitation Memorandum* (la “**Comisión de Extensión y Novación**”). Esta Comisión de

Extensión y Novación se devengará en la fecha de liquidación de la Oferta de Recompra y se pagará en el plazo máximo de tres (3) Días Hábiles siguientes a dicha fecha.

**Tercero:** Información sobre los principales términos y condiciones del compromiso irrevocable del Emisor de proceder a realizar una oferta de recompra de los Bonos (*tender offer*) (la “**Oferta de Recompra**”), sujeto a que la Asamblea General de Bonistas haya aprobado las Modificaciones de los Términos y Condiciones descritas en el punto Segundo anterior por la mayoría requerida.

**Cuarto:** Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas.

**Quinto:** Ruegos y preguntas.

**Sexto:** Redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.

### DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el Orden del Día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo como hecho relevante en MARF, así como en la página web del Grupo Atrys ([www.atryshealth.com](http://www.atryshealth.com)) y en la página web de Issuer Solutions, S.L. ([www.issuersolutions.com/meeting/atrysinternacional](http://www.issuersolutions.com/meeting/atrysinternacional)), en su condición de agente de información, tabulación y voto de la Asamblea General (el “**Agente de Información, Tabulación y Voto**”).

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinarlo también en el domicilio social del Emisor y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del mismo (incluyendo el Reglamento del Sindicato de Bonistas), así como la entrega o envío inmediato y gratuito de un documento preparado por la Sociedad (como solicitante de la convocatoria de la Asamblea General) denominado “Nota Explicativa para los Bonistas de las Emisiones de Bonos bajo el Programa de Renta Fija Atrys Health Internacional, S.A.U. 2020, para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto en la Asamblea General de Bonistas” (el “**Consent Solicitation Memorandum**” o la “**Nota Explicativa**”) en el que se describen con detalle el Orden del Día y las propuestas de acuerdos que se someterán a votación de la Asamblea General de Bonistas.

Aquellos Bonistas interesados en recibir de forma inmediata y gratuita la referida Nota Explicativa deberán solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico al Agente de Información y Tabulación de Voto, a la siguiente dirección de e-mail: [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com).

Asimismo, el Emisor ha mandatado a EBN Banco como Coordinador Global de los Bonistas en el marco de la Asamblea General, de forma que cualquiera de los Bonistas que acrediten la titularidad de Bonos bajo cualquiera de las Emisiones podrá dirigirse a EBN Banco, a la atención de D. Sergio García Sendón, para comentar cualquiera de los aspectos incluidos en el Orden del Día y solicitar cualquier ampliación o explicación sobre dichos aspectos, al siguiente teléfono y/o dirección de e-mail: 91 700 98 00; [ssendon@ebnbanco.com](mailto:ssendon@ebnbanco.com).

## DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con las Condiciones Finales de las Emisiones y el artículo 10 (*Derecho de Asistencia*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, los Bonistas que así lo sean al menos cinco (5) días naturales antes de la fecha de celebración de la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar su condición de titulares de los Bonos mediante la presentación del documento expedido por la entidad financiera en la que el Bonista tenga depositados los valores bajo cualquiera de las Emisiones, en el que conste dicha titularidad.

El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para prever su asistencia y voto en la Asamblea General.

Los administradores de la Sociedad y el Agente de Pagos de la Emisión tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General, así como los asesores legales y financieros de la Sociedad y, en su caso, del Comisario.

El acuerdo de la Asamblea General relativo al punto Segundo del Orden del Día se adoptará por el voto favorable de los Bonistas que sean titulares de al menos **las dos terceras partes de los Bonos en circulación**, considerando que algunas de las propuestas de Modificaciones de los Términos y Condiciones incluidas en el punto Segundo del Orden del Día (e.g. sub-apartados (i), (ii) y (iii) del punto Segundo) supondrían, en caso de aprobarse, modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal, de conformidad con el artículo 425.1 de la LSC y el artículo 12.2. del Reglamento del Sindicato de Bonistas.

El acuerdo de la Asamblea General relativo al punto Cuarto del Orden del Día se adoptará por mayoría absoluta de los votos emitidos por los Bonistas en sede de Asamblea.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

## DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con los términos y condiciones de las Emisiones y el artículo 11 (*Derecho de Representación*) del Reglamento del Sindicato de Bonistas, cualquier Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista o por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los administradores del Emisor aunque fuesen también Bonistas.

La representación deberá hacerse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General de Bonistas. El *Consent Solicitation Memorandum* detalla los procedimientos a seguir por los Bonistas para hacerse representar en la Asamblea General de Bonistas, adjuntando un modelo de poder de representación o *proxy*.

**Atendiendo a la posibilidad de que se impongan por las autoridades competentes nuevas medidas de confinamiento y/o libertad circulatoria en el caso de producirse una nueva ola del COVID-19 durante el mes de diciembre de 2021, cada Bonista puede valorar la conveniencia de hacerse representar por el Comisario mediante la entrega al mismo del referido poder de representación o proxy**, indicando el sentido de su voto en cada una de las materias objeto de deliberación en la Asamblea General.

A los efectos de facilitar el seguimiento de la Asamblea General por aquellos Bonistas que se hagan representar bien por medio de otro Bonista, bien por otra persona, incluyendo el Comisario, se habilitará una sala de audioconferencia en las oficinas del Emisor en la siguiente dirección: calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 Madrid.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que cada uno de los Bonistas facilite al Comisario y/o al Agente de Información, Tabulación y Voto para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Asamblea General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que cada Bonista tenga depositados o custodiados sus Bonos o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por el Comisario y por el Agente de Información, Tabulación y Voto, según corresponda, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación existente entre el Emisor, el Comisario, el Agente de Información, Tabulación y Voto y los Bonistas (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Asamblea General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto, así como en el Reglamento del Sindicato de Bonistas. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

Tanto el Comisario como el Agente de Información, Tabulación y Voto garantizan y reconocen a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (Avenida de Francia, 17, A-1, 46023 Valencia (España)), aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En caso de que en el poder de representación o *proxy* se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular de los Bonos, el Bonista de que se trate deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales al Comisario y al Agente de Información, Tabulación y Voto, sin que el Comisario ni el Agente de Información, Tabulación y Voto deban realizar ninguna actuación adicional.

Los datos personales serán conservados por el Comisario y el Agente de Información, Tabulación y Voto durante el tiempo que se mantenga la vigencia de los Bonos y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por el Comisario y por el Agente de Información, Tabulación y Voto, o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos, de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.



### INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

**Agente de Información, Tabulación y Voto**

Issuer Solutions, S.L.

A la atención de: Alba Campos

Teléfono: +34 963 222 555

E-mail: [projects@issuersolutions.com](mailto:projects@issuersolutions.com)

Esta convocatoria está regulada por, y deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

Se prevé que la Asamblea General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 (CET).

En Madrid, a 25 de noviembre de 2021

---

**D. Juan Carlos Perlaza**, Administrador Único

p.p

**Bondholders, S.L.**, en su condición de Comisario